

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de Octubre), ABANCA Corporación Bancaria, S.A. comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de ABANCA Corporación Bancaria, S.A. celebrado hoy, 29 de julio, ha acordado proceder al pago de dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2019, por importe total bruto de 37.560.400 euros, a los accionistas que lo sean a las 23:59 horas del día 30 de julio de 2019 (Ex Date 31/07), a razón de 0,0167 euros brutos por acción descontada la autocartera.

El pago efectivo se realizará el próximo viernes 2 de agosto de 2019, sujeto a la retención fiscal (19%) que legalmente proceda sobre el importe bruto, en su caso.

Asimismo, en ejercicio de la delegación de facultades conferida al Consejo de Administración de ABANCA Corporación Bancaria, S.A. por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de junio de 2019 bajo el punto Noveno. 1 del orden del día, ha acordado llevar a efecto la distribución del dividendo con cargo a la partida de reservas de libre distribución de ABANCA (denominada "ganancias acumuladas"), instrumental a la fusión por absorción entre ABANCA, como sociedad absorbente, y Abanca Holding Financiero, S.A., como sociedad absorbida, por un importe bruto de 190 millones de euros (el "Dividendo de Fusión") y aprobada bajo el indicado punto Noveno. 1 de la referida Junta General.

El pago del Dividendo de Fusión tendrá lugar el 27 de septiembre de 2019, sujeto a la retención fiscal que legalmente proceda sobre el importe bruto, en su caso, fecha comprendida en el intervalo de tiempo aprobado por la Junta General, a los accionistas que lo sean a las 23:59 horas del día 24 de septiembre de 2019 (Ex Date 25/09).

Los acuerdos anteriores han sido igualmente notificados a la sociedad Cecabank, S.A., entidad encargada de la llevanza del registro contable de valores anotados en cuenta, que ha sido nombrada entidad agente de pagos del dividendo, a los efectos previstos en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial.

A 29 de julio de 2019